



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Villahermosa, Tabasco, a 28 de julio de 2026.

Oficio número: GU/DG/086/2026.

Asunto: se presenta iniciativa.

**Diputado Reynol Chamec Cruz
Presidente de la Comisión Permanente de la Sexagésima
Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco
P r e s e n t e.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y 114, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*, tengo a bien presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

2026 JUL 27
Javier May Rodríguez
Gobernador Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Tabasco





JAVIER MAY RODRÍGUEZ

GOBERNADOR

Asunto: iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 27 de julio de 2026.

Diputado Reynol Chamec Cruz

Presidente de la Comisión Permanente de la Sexagésima
Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco
Presente.

En mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar al Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco; y en atención a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio número SS/UAJ/DA/RBI/1587/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, signado por Alejandro Antonio Calderón Alipi, en su calidad de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, solicitó la desincorporación para la donación de la superficie que ocupa la unidad médica ubicada en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, con clave única de establecimiento de salud TCSSA001810, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos estatales establecidos en el Convenio de Coordinación, suscrito el 27 de julio de 2023, el cual establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, así como el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere



JAVIER MAY RODRÍGUEZ

GOBERNADOR

la Cláusula Segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación, de fecha 15 de marzo de 2024.

En relación con lo anterior, se pone de manifiesto que el Gobierno del Estado de Tabasco es propietario de un predio rústico ubicado en la Ranchería Gutiérrez Gómez, denominada actualmente Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 360.50 m², que ocupa el "Centro de Salud con 1 Núcleo Básico", con clave única de establecimiento de salud TCSSA001810, de acuerdo con el título de propiedad No. 018 de fecha 21 de agosto de 2023, con base a la resolución emitida por el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado, suplemento B, edición número 8360 de fecha 19 de octubre de 2022, la cual autoriza la regularización a título gratuito del predio que ocupa el "Centro de Salud con 1 Núcleo Básico" a favor del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud, con folio real electrónico 862238.

Por lo que, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, efectuaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito del predio en mención.

Mediante oficio número SOTOP/SOT/025/2026 de fecha 22 de enero de 2026, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, remitió la opinión técnica y planos topográficos de levantamiento y localización, así como la Opinión Técnica No. 01, en la cual resolvió *"FACTIBLE Donar a título gratuito en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); el inmueble ocupado por el Centro de Salud con 1 Núcleo Básico Ignacio Gutiérrez Gómez, clave única de establecimiento de salud TCSSA001810, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, el predio constante de una superficie 357.679m² y construcción de 146.70m², ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, municipio de Comalcalco, Tabasco a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, ocupado por una edificación donde funciona el "Centro de Salud de un Núcleo Básico" el cual será desincorporado al programa IMSS-Bienestar Federal, ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco; en virtud que es compatible con la Unidad de Gestión Territorial Política de Aprovechamiento Sustentable y Uso de Suelo de Asentamiento Rural del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Comalcalco, Tabasco."*



JAVIER MAY RODRÍGUEZ

GOBERNADOR

De acuerdo al título de propiedad 018, el inmueble de trato consta de una superficie de 360.50 m², sin embargo, conforme al plano planimétrico TEA-01 de levantamiento topográfico del estado actual del Centro de Salud con núcleo básico en Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, se obtuvo que el predio en cuestión consta de una superficie de 357.679 m².

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción V, 38, fracción VI y 74, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9, fracción IV de su Reglamento, se publicó en el Suplemento I del Periódico Oficial del Estado, Edición 8712, de fecha 04 de marzo de 2026, el Acuerdo Administrativo para la Desafectación de un bien inmueble del régimen de dominio público, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual se desafectó el bien inmueble ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 357.679 m² que cuenta con una construcción de 146.70 m², donde se encuentra ubicado el Centro de Salud con 1 Núcleo Básico Ignacio Gutiérrez Gómez, clave única de establecimiento de salud TCSSA001810.

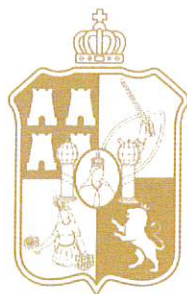
Por ello, con fundamento en los artículos 24, fracción V, 25, y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, se estima pertinente solicitar la autorización del Congreso del Estado para enajenar a título gratuito el bien inmueble ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 357.679 m² que cuenta con una construcción de 146.70 m², a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Derivado de lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado de expedir decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar la enajenación o gravamen del bien inmueble del Estado.

Por lo que se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO _____

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a



JAVIER MAY RODRÍGUEZ

GOBERNADOR

título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el bien inmueble ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 357.679 m² que cuenta con una construcción de 146.70 m², donde se encuentra ubicado el Centro de Salud con 1 Núcleo Básico Ignacio Gutiérrez Gómez, clave única de establecimiento de salud TCSSA001810.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) será responsable de atender las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica Número 01, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO. - La donación a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), será para uso exclusivo del Centro de Salud con 1 Núcleo Básico Ignacio Gutiérrez Gómez, clave única de establecimiento de salud TCSSA001810.

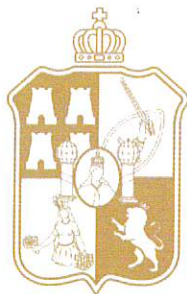
Por lo que, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO. - Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio del bien inmueble serán cubiertos por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

ATENTAMENTE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Javier May", rodeada por un círculo azul.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO